CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 143/2022
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a seis de junio de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra** Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

italeren, cen ie eigenemen			
Constancias			Registro
Oficio LV/SSLyP/DJ/3O. 14254/2024 de la	delegada c	del Poder	680-SEPJF
Legislativo del Estado de Morelos.			

Documentales recibidas a través del sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste**.

Ciudad de México, a seis de junio de dos mil veinticuatro.

I. Desahogo de requerimiento. Intégrense al expediente para que surtan efectos legales el oficio y anexo de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos, personalidad que tiene reconocida en autos, a quien se le tiene desahogando el requerimiento formulado; en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

La promovente hace del conocimiento a este Alto Tribunal que solicitó de nueva cuenta a la Presidenta de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso local, que se realicen los trámites necesarios a efecto de que se emita el dictamen que cumpla con lo señalado en los efectos de la sentencia dictada en este asunto.

En esa tesitura, si bien se advierte un error por parte de la promovente al referir el decreto mil trescientos veinticinco (1325) lo cierto es que el decreto que debe declararse parcialmente inválido es el doscientos noventa y cuatro (294) ya que del análisis integral del oficio y anexo de cuenta, es posible advertir que se refiere al segundo de los decretos mencionados, el cual es materia del presente medio de control constitucional, y que fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el quince de junio de dos mil veintidós¹.

De lo anterior, se toma conocimiento, con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105

¹ PROMOCIONES DE LAS PARTES. PARA SUBSANAR EL ERROR EN LA CITA DEL NÚMERO DE EXPEDIENTE AL QUE SE DIRIGEN O DE CUALQUIER OTRA REFERENCIA DE IDENTIFICACIÓN, EL JUZGADOR DEBE ATENDER A LOS DEMÁS DATOS QUE CONTIENEN".

Tesis: 1ª./J.3/2004, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, tomo XIX, marzo de dos mil veinticuatro, página 264, registro 181893.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 143/2022

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- II. Requerimiento. En ese tenor, en términos de la ejecutoria dictada y visto el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional, requiérase:
- a) Al <u>Poder Judicial del Estado de Morelos</u>, a fin de que informe a los Poderes Legislativo y Ejecutivo la cantidad necesaria para el pago de la pensión respectiva, dentro del plazo de <u>tres días hábiles</u> contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente auto.
- b) Al <u>Poder Legislativo del Estado de Morelos</u>, para que dentro del plazo de <u>diez días hábiles</u>, haga del conocimiento si ya se emitió el Decreto que declare la invalidez parcial del diverso doscientos noventa y cuatro (294); o en su caso, informe la etapa del proceso legislativo en que se encuentra.

En ambos casos, los Poderes deberán remitir dentro del plazo otorgado las constancias que acrediten su dicho, a través de algún soporte de almacenamiento de datos que resulte apto para reproducir los archivos multimedia que contengan; asimismo, dicho medio electrónico deberá contar con su respectiva certificación que acredite el contenido de los documentos.

Bajo el apercibimiento que de no desahogar el anterior requerimiento, se les impondrá una multa de conformidad con el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Finalmente dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del referido Código Federal.

Notifiquese; por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

IGP/JIGO

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 143/2022 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 373910

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del	ОК	Vigente	
	CURP	PIHN600729MDFXRR04	certificado		g ee	
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	0000000002d5			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/06/2024T20:25:45Z / 07/06/2024T14:25:45-06:90	Estatus firma	OK/	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
	a2 1b 90 52 cb f1 73 78 16 fb a3 f8 f6 99 a4 9e	e 84 57 b1 e3 0d 8c 37 3f 77 4d cf/b0 09-ca 72-f0 23 e1 6	4 be 14 19 30 4	4915	6 da fe d7 44	
	28 00 3e 2e 8a a8 af 3d 1f e9 76 4e c7 5a f8 84 5e d6 a1 10 f2 e5 62 5b 7e 07 81 df 75 4b 72 1e b1 d3 07 ad 58 08 20 d4 d1 ba 0d b6 72					
	a5 84 f0 a2 56 f3 59 bd 91 0b 49 b3 5e bc 8e 29 a0 b1 3c 8d 50 15 2d 78 ea 0d fb da 22 a6 1f 46 70 dc 8e c3 0d c9 fa 36 25 49 ef 09 7d 25					
	52 16 52 83 4c 75 02 63 55 87 bd 07 82 9e 0a f8 69 1e cd 90 6d b1 f4 93 a1 06 1c cb aa 83 6d 3e d1 13 2c 71 a1 f1 3d c9 96 d9 e6 9d 7c					
	0f 8f 02 2c 46 dd 4f e6 5f da 74 40 70 01 64 37 66 85 ba 96 6e f0 2e a7 54 44 0a a6 5a 86 2c 5e fc 92 37 e5 48 ef 9b 24 97 b0 0f 79 f7 d0					
	04 99 83 c3 5f 07 2f cf 9c 53 cd d1 0e 21 de bb 83 3e 1a 02 c5 52 6b c4 ce ab 88 c5					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/06/2024T20:25:43Z\/ 07/06/2024T14:25:43-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000000000000000				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/06/2024T20:25:45Z / 07/06/2024T14:25:45-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREC	JP			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte	de Justicia de la	a Nacio	ón	
	Identificador de la secuencia	7241407				
	Datos estampillados	BFC55FE9537A5AB631866DA4655A1368318FC50F83	FC5A763FEFE	17828	50DD0B	

i iiiiiaiite	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del	OK	Vigente	
	CURP	AAME861230HOCRRD00	certificado		-	
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/06/2024T00:11:10Z / 06/06/2024T18:11:10-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
	97 0d 64 fd a7 0e a1 53 44 93 ca 90 3e 59 b9	07 11 08 1c 57 22 1f 90 61 af 1b 17 75 8c e9 06 99 93 f2	50 d0 d0 3d 9e	a4 17	00 99 dc 43	
		36 7a a8 3e 44 0c eb af 34 05 11 e9 50 e8 90 e8 ec d4 5				
	b6 1e eb e7 66 a6 e0 15 fe 91 ef c9 27 5c 45 a7 63 22 42 a9 de/d4 fc 73 a2 31 1f e3 4f 7e de be 43 5c c1 75 66 f8 b0 04 79 2a d1 fd ff 9b f6					
	f7 f8 fe 36 ac f1 bb 72 a3 1e f0 f2 d2 d6 7f f1 d5 2c e2 41 6d 96 e3 5c 06.65 fc 8d dd 9a e3 50 47 ef cc 82 74 68 ce 35 cd a5 32 3f 37 2c 81					
	9d 63 95 18 eb 83 44 8c 03 fa 83 f0 7f e9 b4 9b e1 19 83 7d 18 74 18 e3 7c 1b 46 b2 77 71 ea 55 0b 61 7d 1d 02 a3 fe 69 8e 7e 02 f7 20					
	b6 53 f7 9b 74 51 fd 4c 49 de 55 36 f1 35 11 f9 ed 20 91 08 ff ca 6f a9 b7 6d 3b					
.,	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/06/2024T00:11:23Z / 06/06/2024T18:11:23-06:00				
OCCD	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federa				
	Emisor del certificado de OCSP Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Jud		icatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP 706à6620636á66320000000000000000000000000000					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/06/2024T00:11:10Z / 06/06/2024T18:11:10-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL				
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte	de Justicia de la	a Nacio	ón	
	Identificador de la secuencia	7237570				
	Datos estampillados	0FF2B1E8C6A91C1BB52726590086DA325276C814A4	5C63DC041964	3DEE	71B362	